

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Fisioterapia por la Universidad de Extremadura
Universidad solicitante	Universidad de Extremadura
Universidad/es participante/s	Universidad de Extremadura
Centro/s	• Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

#### OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado conforme a lo establecido en la Orden CIN/2135/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Fisioterapeuta

#### OBSERVACIONES

La estructura de la memoria no está adaptada al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, pero las modificaciones planteadas no entran en contradicción con lo indicado en mencionado Real Decreto.

#### MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## **0 - Descripción general**

Se corrige errata en los créditos de la asignatura de Prácticas Externas Tuteladas II (se indican correctamente 12 ECTS pero dentro en el despliegue temporal erróneamente 24 en el semestre octavo, en vez de 12 en el semestre séptimo). Se corrige la denominación de la materia Legislación, Ética Profesional y Deontología en Fisioterapia, como la asignatura, que se había mantenido la denominación anterior. Advertidos errores en las tablas de reconocimiento entre el Grado verificado originalmente y la modificación aprobada en 05/07/2021 por ANECA y la tabla entra la Licenciatura y el Grado, se procede a su subsanación.

### CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

#### **5.1 - Descripción del plan de estudios**

Advertidos errores en las tablas de reconocimiento entre el Grado verificado originalmente y la modificación aprobada en 05/07/2021 por ANECA, se procede a su subsanación.

#### **5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas**

Se corrige errata en los créditos de la asignatura de Prácticas Externas Tuteladas II (se indican correctamente 12 ECTS pero dentro en el despliegue temporal erróneamente 24 en el semestre octavo, en vez de 12 en el semestre séptimo). Se corrige la denominación de la materia Legislación, Ética Profesional y Deontología en Fisioterapia, como la asignatura, que se había mantenido la denominación anterior.

### CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

#### **10.2 - Procedimiento de adaptación**

Advertidos errores en las tablas de reconocimiento entre la antigua Licenciatura y el Grado modificado, se procede a su subsanación.

Madrid, a 29/09/2022:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina